



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2012

(Marzo 05)

Por medio del cual se establecen los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 –Estatuto Docente- en el artículo 4 literal c contempla dentro de la clasificación de los profesores de la Universidad, la de Profesor Ocasional de tiempo completo y medio tiempo.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 –Estatuto Docente- en los artículos 19 y 20, establece que los profesores de tiempo completo y medio tiempo pueden dedicar su jornada laboral a actividades de docencia, investigación, proyección social y a otras actividades complementarias sujetas a aprobación de los Consejos de Facultad, Investigaciones o Proyección Social, según el caso.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2010 en el artículo 36 establece que los profesores ocasionales desarrollan entre otras actividades académicas, las de investigación.

Que la Resolución Académica N° 003 de 2011 establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales para el segundo periodo académico de 2011.

Que el Consejo Académico en sesión N° 005 del 05 de Marzo de 2012, consideró pertinente establecer los topes de tiempos de dedicación a la investigación, por parte de los profesores ocasionales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos.

PARÁGRAFO 1. En el caso de profesores que participan en la ejecución de proyectos cofinanciados por entes diferentes a la Universidad de los Llanos, el Consejo Institucional de Investigaciones, una vez avalados los proyectos, podrá adicionar las horas semanales de dedicación contempladas en los mismos.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2012
(Marzo 05)

Por medio del cual se establecen los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales

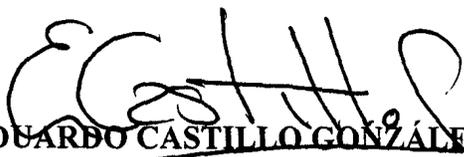
Página 2 de 2

PARÁGRAFO 2. En el caso de proyectos con un (1) docente investigador, el tiempo máximo de dedicación es de quince (15) horas/semana.

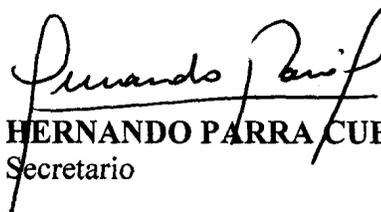
ARTÍCULO 2º. DISPONER que el presente Acuerdo Académico rija para los proyectos que sean avalados y financiados por el Consejo Institucional de Investigaciones a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 de Marzo de 2012



EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente



HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: ECastilloG/Gloria H.
Primer debate: sesión N° 003 del 20 de Febrero de 2012
Segundo debate: sesión N° 004 del 05 de Marzo de 2012.